

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-004127

Res. 3257/2026

Montevideo, 1° de julio de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Sociedad de Educación Matemática Uruguaya por la cual solicita la declaración de interés del XI Congreso Uruguayo de Educación Matemática;

RESULTANDO: I) que el mismo se desarrollará los días 18, 19 y 20 de setiembre del presente año, en las instalaciones del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores “Prof. Juan E. Pivel Devoto” en Montevideo;

II) que el citado evento convoca a maestros, profesores, formadores, investigadores y estudiantes y demás actores vinculados en el área, tanto de nuestro país como del exterior;

III) que se desarrollarán conferencias plenarias, comunicaciones, talleres y otras instancias académicas a cargo de reconocidos especialistas y conferencistas de Latinoamérica y España;

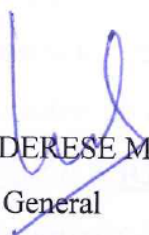
IV) que el referido Congreso, se plantea como un espacio para contribuir al desarrollo académico y profesional, promover el intercambio entre docentes de todos los niveles educativos y generar instancias de discusión, análisis, y difusión de enfoques teóricos, metodológicos y actualizados;


CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, entiende pertinente declarar de interés educativo el mencionado Congreso y justificar las inasistencias de los docentes que participen en el mismo, al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Declarar de interés educativo el XI Congreso Uruguayo de Educación Matemática, el que se desarrollará los días 18, 19 y 20 de setiembre del presente año, en las instalaciones del Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores “Prof. Juan E. Pivel Devoto” en Montevideo.
- 2) Autorizar la justificación de inasistencia a los docentes que participen en el citado Congreso, al amparo del Artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental a efectos de comunicar a la Sociedad de Educación Matemática Uruguaya, a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias correspondientes. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/vc